

## DECRETO 147 DE 2004

(enero 21)

por el cual se aprueba la Planta de Personal de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa.

Nota: Modificado por el Decreto 4620 de 2010, por el Decreto 1558 de 2010, por el Decreto 1356 de 2008 y por el Decreto 2962 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública los estudios de que tratan el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998 para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo;

Que la Junta Directiva de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, en sesión del 19 de junio de 2003 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, de acuerdo con el Acta de número 03 del mes de junio de 2003;

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal,

### DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la Planta de personal de Empleados Públicos de la Empresa Territorial

para la Salud, Etesa, así:

| Número                  |                                       |        |       |
|-------------------------|---------------------------------------|--------|-------|
| de cargos               | Dependencia y denominación del empleo | Código | Grado |
| DESPACHO DEL PRESIDENTE |                                       |        |       |
| 1 (Uno)                 | Presidente de Entidad Descentralizada | 0015   | 25    |
| 1 (Uno)                 | Asesor                                | 1020   | 15    |
| 1 (Uno)                 | Secretario Ejecutivo                  | 5040   | 23    |
| 1 (Uno)                 | Conductor Mecánico                    | 5310   | 19    |

#### PLANTA GLOBAL

|          |                                               |      |    |
|----------|-----------------------------------------------|------|----|
| 1 (Uno)  | Secretario General de Entidad Descentralizada | 0037 | 22 |
| 3 (Tres) | Vicepresidente de Entidad Descentralizada     | 0040 | 22 |
| 1 (Uno)  | Jefe de Oficina Asesora de Jurídica           | 1045 | 15 |
| 1 (Uno)  | Asesor                                        | 1020 | 12 |

Artículo 2°. Fíjase en treinta y cuatro (34) el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa.

Artículo 3°. El Presidente de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, distribuirá los cargos a que se refiere el presente decreto, mediante acto administrativo, y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y

programas de la entidad.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados públicos a la planta de personal que se adopta en el presente Decreto se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1606 de julio 30 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.